

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1154/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331205082502622, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Morales Cándido, registrado con el número de crédito 53621, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1154/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1154/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz Morales Cándido

Domicilio: Boulevard Rio de las Nutrias, Sin Número Exterior, Primera Sección, Juchitán de

Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331205082502622

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53621 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331205082502622, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53621, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cruz Morales Cándido, con domicilio en: Boulevard Rio de las Nutrias, Sin Número Exterior, Primera Sección, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
Así mismo hago constar los siguientes hechos: 51000 (c) Ocho horos (on
Cincumbre minutes del dia dicz de soptiembre de 2025, me
COnstituyo en Primero Dección Juchitán de Zaragaza, Gaxara
cp 70000 poro dos complimiento al Mondamiento de Ejerución
que se me ordena llevor o caba con el C cruz Moiales Candida
y hier rerciorado de estar en la Primera Sección de Juchitan
de Zoragoza Procedo a recovier la seraso guarando el.
goulevard Rio de las nutrios mismo que me indicam los
Mototoxistos que no existe, do mismo solicito informes
con el C Ivon Aquino de oficio mototaxisto y vecino
de dicho sección con quen me identifico y la hogo sober el
motivo de mi visita expresonau que dicho boulevoid
husiado no existe y a la persona bustada no la conoce y
hunted d oids hobids de el os tombien sigo indegando
4 Soy atendito por el a Robeito Regalado ton quier me
Wentifico y le hogo saber el motivo de mi visita, expresando
due dicho no boulevard no lo sonoce y al devidas de igual forma
os mismo al recoiver les principales colles de la Sección
no se time respuesta algund del Boulevaid y del deuco.
Rozan Por la cual me tue imposible llavar a rabo la chilgencial
toda vez que el C. Ciuz Hoiales Condido es no loralizable en
el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331205082502622, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331205082502622, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobró Coactivo

tuals

Angel Trinicad Márquez

Robinno del Estado da Oaxeca

MC/asm



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331205082502622 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MORALES CANDIDO

DOMICILIO: BOULEVARD RIO DE LAS NUTRIAS, SIN NUMERO EXTERIOR, PRIMERA SECCION, JUCHITAN DE

ZARAGOZA, OAXACA C.P. 70000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53621

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/JUCH/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO PRIMERO PARA LA CONCLUSIÓN DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL CENTRO, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,262.80

ACTUALIZACIÓN: \$ 12.67

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,841.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,841.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	In	IMPORTE HISTÓRICO			
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,262.80			
	TOTAL	\$	2,262.80			

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$ 12.67
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 2,262.80
	TOTAL	\$ 2,841.17

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/JUCH/2023, de fecha 23 DE ABRIL DE 2025, el JUZGADO PRIMERO PARA LA CONCLUSIÓN DE ASUNTOS PENALES TRADICIONALES DEL CENTRO, OAXACA, impuso una multa al (la)

No. DE CONTROL



331205082502622

deudor CRUZ MORALES CANDIDO registrado y controlado bajo el número 53621, con importe \$ 2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 24 DE ABRIL DE 2025, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,275.47 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,841.17 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,262.80)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 19 DE MAYO DE 2025 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO					
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO					

 \mathbf{E}



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:



331205082502622

FACTOR DE	INPC	JUNIO 2025	140.405		1.0056
ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025	 139.62	7 =	1.0050

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 DE MAYO DE 2025 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JULIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO			
2,262.80	X 1.0056	= 2,275.47			

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,275.47	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,841.17	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,841.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:



331205082502622

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUE

Secretaria de Finanzas

KUT YAB



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MORALES CANDIDO

DOMICILIO: BOULEVARD RIO DE LAS NUTRIAS, SIN NUMERO EXTERIOR, PRIMERA SECCION, JUCHITAN DE

ZARAGOZA, OAXACA C.P. 70000

REFERENCIAS:

			4	
DAT	OS	DEL	CRÉDITO)

CRÉDITO NÚMERO: 53621

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/JUCH/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO PRIMERO PARA LA CONCLUSIÓN DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL CENTRO, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,262.80

ACTUALIZACIÓN: \$ 12.67

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,841.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,841.00

En												Oaxac	ca, sier	ıdo
las		horas	con			n	ninutos	del	día _			del	mes	de
	d	el año	2025,	el ((la) C									
Notificador Eje	cutor de	signado	para l	levar	a cabo	la diligend	ia de rec	querin	niento d	le pago	y embargo	orden	iada er	ı el
Mandamiento -	de Ejecu	ción nú	mero 3	33120	508250	2622, de (D5 DE AG	OSTC	DE 202	!5 emitic	do por el L	ic. Mig	guel Án	igel
Trinidad Márqu	uez, Cod	rdinado	or de C	obro	Coactiv	o, depend	diente de	la D	irección	de Ingr	esos y Re	caudac	ción de	: la
Subsecretaria d	de Ingres	os de la	Secre	taría d	de Finar	ızas del Po	der Ejecu	utivo	del Esta	do, me c	onstituyo	legalm	ente er	n el
domicilio de (I)	(la) (cor	tribuye	nte) CR	RUZ M	ORALES	CANDIDO	deudor ((a) de	l crédito	número	53621 pe	rsona a	a quien	ı se
dirige el manda	amiento	de ejec	ución c	le ref	erencia;	por lo qu	e una vez	z con:	stituido	legalmer	nte en el d	omicili	o al rul	bro
citado, cerciora	ándome	del do	micilio	en q	ue se i	ealiza la p	oresente	dilige	ncia po	r haber	verificado	previa	amente	: la
nomenclatura	y numer	ación d	el luga	r, mis	mo que	coincide	con el se	eñalad	io en el	mandar	niento de	ejecuc	ión arr	iba
descrito, para	lo cual v	erifico d	que tie	ne co	mo car	acterísticas	los sigui	ientes	datos	externos	el inmueb	le en d	el que	me
apersono														_
														_
localizándose	dicho	domi	cilio	entre		calles								У
					_ refere	-		-			l domicilio			
mandamiento	de	ej€	ecución)	en	mención	•		demás			dich		de
							pe	ersona	que se	encuent	ra en el do	micilio	en que	e se
actúa y que e	n este r	noment	o se a	perso	na par	a atender	la prese	nte d	iligencia	, quien	manifiest	a expr	resame	nte



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:

No. DE CONTROL	

que_			y además	manifiesta ser ma	yor de ed	ad, tener	la capacidad	l legal para	a atender
la	presente	dilige	encia y	dice	tener			elación	de
					، con el		stinatario(a)		
de	ejecución	descrito a	anteriormente,	acreditándome			•	ersonalida	
			-				y quie	n además	
mom	nentos			se	identifi	ica	con		(por)
		-			<u> </u>	— .		de	(folio)
		expedi	ida por			el			
				en la que cons		_			
-				encomendó la pi				a, mago co	_
princ	cipales	rase	gos	fisonómicos,	•		como		sigue:
			· asimismo el	notificador (a) eje	ecutor (a)	le requie	ro me india	ue qué ac	tividades
reali	za en	el	citado	domicilio,	а	lo	que		anifiesta:
ream	20 (11	Ci	Grado	domino,			pe		
la nr	esente diligen	ia misma que	e se encuentra e	n el interior del o	domicilio				
				ctúa es el correcto					
14061	ricador Ejecutor	que el dollilo	mo en el que se a						
Acto	seguido al (a)						perse	ona que a	itiende la
nres	ente diligencia	el (la) suscrito	(a) notificador (a) ejecutor (a) le r	equiero la	presencia	a del (de la)	contribuv	ente o de
				OO persona a la q					
				s					
Citau	io, a io que in	uliniesta expi	esamente que _		le encuen	on virtual	do avo el	contribunu	nnto o cu
				encia, razón por					
med	iante citatorio	de fecha		misn					
_									
terce	ero con quie	en entender		apersonándose					
									_ aeı (ae
la) cı	ual su identifica	ción y caractei	rísticas quedaron	circunstanciadas (en el prim	er parrato	de la presei	nte acta.	
						. dillanandi		dit	a anta al
				en se entiende la					
Noti	ficador-Ejecuto	r actuante	•	que manifi		que	_		(con)
				"		•	as morale:	-	
				, del					
PRO	TESTA DE DECIF	R VERDAD, que	e las facultades co	onferidas no le han	sido revo	cadas ni li	imitadas en	forma algu	ına.
				_					
				rsona con quien					
haci	éndole saber qu	ue el motivo de		llevar a cabo la dil		requerim	niento de pa		
а	dicha perso	na la con			número			d	
				el Mtro. Heyner					
				stado de Oaxaca,					
artíc	culos 1, 3, prim	er párrafo, frac	cción I, 6, primer	y segundo párrafo	os, 24, 26	, 27, fracc	ión XII, 29, p	orimer pár	rafo y 45,
331	20508250262	2		2					



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA: No. DE CONTROL 331 205082502622

fracciones 2	KLVI y LX de	la Ley Orgán	ica del Pode	er Ejecut	ivo del Est	ado de Oa	axaca, vigente	., 1, 5, fraccio	ón VIII y i nor nárrafi	7,
fracciones	l y III del Có	digo Fiscal pa	ara el Estado	o de Oax	aca, vigent	ie; 1, 2, 4 - Cassatas	numerales 1	. 1.2., 0, pili . dal Dadar E	ilei parran	رن اہ
	V y XXIII, y 4						ría de Finanza			el
Estado,	vigente,	la cua	l osten	ta s	u firm			on viger		
				al -					mismo qu	ie ie
							autógrafa de			
							a presente di	agencia quien	aespues o	ıe
haberla exa	minado deter	nidamente, la	devuelve a	su portad	or sin prod	ucir objeci	ión alguna.			
			ar a la norce	na con a	uian ca atie	ande la dili	igencia que el	motivo de la	nresente. i	6۷
	cabo la	e le llago sau diligencia				pago, y				a)
llevar a	Cabo ia	unigencia					en que se act			•
C										
sido citado	mediante cit	atorio de fec	na		- 124 140	141 v 102	haciéndo	ero del Códia	n Fiscal na	ra
							2 párrafo prim			
							ación se reali		: IIIStructiv	U,
con fundan	nento en los a	rtículos 7 frac	ción VIII y 14	44 del Co	digo Fiscal	para ei Est	ado de Oaxac	a en vigor.		
A -4	in al Mindifian	des Floorites	haga antrag	a a la no	rcona con	auien ce s	itiende la dilig	rencia el origi	nal con fire	ma
Acto seguio	io, ei Notifica	dor-Ejecutor	nago entreg	a a la pe	noneoncan	de feebe	AE DE ACAST	O DE 2025 A	mitida nar	ام
autógrafa d	lei mandamie	nto de ejecu	cion numero	331205	U825U2022	, de lecha	05 DE AGOST	O DE 2025, e	Initiao poi	
Lic. Miguel	Angel Trinic	lad Marquez	, Coordinad	or de C	obro Coact	ivo, aepe	ndiente de la	i Direction o	e mgresos	, у
Recaudació	n de la Subs	ecretaría de	Ingresos de	la Secre	etaria de F	inanzas di	el Poder Ejec	utivo dei Esta	ado, en cu	yo
							CRÉDITO NÚI			
							OTIFICADO EL			
							. OTORGAMIE			
INTERÉS FI	SCAL DE DICH	O CRÉDITO, a	isí como de i	los acces	orios legale	s que se e	encuentran de	tallados y esp	ecificados	en
el mandam	iento de ejec	ución numero	331205082	502622,	causados a	la fecha d	le la emisión d	lel citado mar	ndamiento	de
							ado de Oaxac			
							Y CINCO PES			
							y gastos de e			
							OCHOCIENTO			
							ento de refer			
				la de e	que	se	entiende	_	diligen	
parte,		persona	con	10	que	30	circinac		u	
que:										_
						-				_
Acto segui	do, le requie	ro a la perso	ona con qui	en se er	itiende la d	diligencia,	firme la pres	ente acta pa	ra la debi	da
							nifestó que			
No habien	do más hech	os que hacer	constar se	da por t	terminada i	la diligend	ia, siendo las			
horas con		min	utos del día			del mes d	e	del año	o	_;
levantándo	se la present	te Acta que '	tras ser leíd	a, y ent	teradas las	personas	que intervini	eron, de su o	conocimier	ıto
33120508	2502622				3					



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA: No. DE CONTROL

asientan de personas	puño γ letra que	su firma en	en cada ur ella	na de las fojas que la intervinieron	integran Y	para todos los ef quisieron		a que cerlo,	haya lugar, excep	
con quien se	entendió la	a diligencia	con el car	n ejemplar de esta a ácter mencionado, d do de Oaxaca, vigent	en cumpli	n copia al carbón	legibl	e con fi		afa
LA PERSOI	na con qui	IEN SE ENT	ENDIÓ LA	DILIGENCIA	EL ((LA) NOTIFICADOR	(A)-E.	IECUTO	PR(A)	
_	NO	MBRE Y FIF	RMA			NOMBRE Y	FIRM	A		



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MORALES CANDIDO

DOMICILIO: BOULEVARD RIO DE LAS NUTRIAS, SIN NUMERO EXTERIOR, PRIMERA SECCION, JUCHITAN DE

ZARAGOZA, OAXACA C.P. 70000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53621

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/JUCH/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO PRIMERO PARA LA CONCLUSIÓN DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL CENTRO, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,262.80

ACTUALIZACIÓN: \$ 12.67

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,841.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,841.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercibi	do(a) (de lo anterio	or y a e	efecto de cun	nplir con lo	estal	olecido en	el articulo	194	tracción II	del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)
c							persona	con	quien se	entiende	la	diligencia	de



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA: No. DE CONTROL

	a lo	que ma	enifestó	que		design		0) IESI	e diligencia d IGOS (por
				ante ta	l negativa	expresa	de la perso	na con quie	en se atiende
ligencia, p	ara designar	a los te	stigos de	asistencia v	el Notif	icador-Ej	ecutor pro	ocedo a d	lesignar a lo
ienes er	su or	den, se	identifica						
ilettes et	. 50 5.	,		expedidas p	por				co
chas			v				en	las que sin	lugar a duda
arecen sus	fotografías	mismas que	concuerda	n con sus i	rasgos fisc	nómicos	, nombres	y firmas co	rrespondiente
uienes		tienen		SU	ı		domici	10	•
					Y		lenge cana	idad logal v	de ejercicio
re	spectivamen	te, manifesta	indo ambos	s ser mayore	es de edad	y tener p	ienas capa	Juau legal y	de ejercicio.
		In malakan li	hago raho	r 2(1) (12) C					
to continue	y en uso de	la palabra, le	ncia el der	a alij liaj C. ocho que tie	ene nara d	esignar e	(los) bien(es) sobre el	(los) cual (es)
ersona con e	juien se entie	nae ia unige	on la actab	lacido en el	numeral	197 del C	ódigo Fisca	l para el Est	ado de Oaxao
apara ei en	pargo, de co	mormuau c	ienes en al	iecido en ci	trahar el e	mbargo.	de igual m	anera se le	informa que
gente, tiene	derection a s	sendiai 103 D	ienes en qu	citado a lo	o que mar	ifiesta di	16	procede a	señalar el (lo
epera sujeta	ir ai orden e:	(es) habrá de	traharea a	mharen sie	ndo estas:	iiicota q		_ p/00000	
eures) zoni	2 el (103) cual	(E3) Habi a de	. Habarse e	mbargo, sic					
NÚM.			DESCRIPC	IÓN DE LOS	BIENES EF	/BARGA	DOS		CANTIDAL
									1
									1



331205082502622

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 12 JUCHITAN ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331205082502622 de fecha 05 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a ر quien se extraer quedando en depósito del C. __



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA: No. DE CONTROL

	numero	o de folio y en la q
arece su fotografía, misma que concuerda	con sus rasgos	fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domici
irticular en la calle de		, con número exterior núme
terior, colonia _		, código postal, designado p
en términos de la	s artículos 193	y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigent
iien acepta el cargo de depositario de	los bienes en	nbargados y protesta su fiel y estricto cumplimient
mprometiéndose a	conservario	os en el domici
		, y poner a disposici
ieda enterada de las sanciones previstas er	n el artículo 286	, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber 5 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, pa
s depositarios que dispongan para sí o par le de cualquier crédito fiscal se hubiere con		n o bienes depositados, de su producto o de las garantí
irrafo primero del Código Fiscal pa	ra el Estado	N(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 2: de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a l por conducto de la persona que co
ijen se entiende la presente diligencia) q	ue la base par	a enajenación de los bienes inmuebles y negociacion
nbargados, será la del avalúo pericial. en los	demás casos. la	a autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos,
toridad notificará personalmente al deudo	or, v los tercero	os acreedores preferentes que aparezcan en los registro
iblicos que correspondan, de conformidad c	on el articulo 21	9 tercer párrafo del ordenamiento citado
tiende la presente diligencia), que el costo	de los honorar	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a l , (por conducto de la persona que con quien s ios correspondientes al avaluó pericial para determinar r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos d
igual forma, deberá cubrir el importe c	orrespondiente	
into párrafo del Código Fiscal para el Estado	stablecido en el o de Oaxaca, vige	a los gastos de ejecución originados con motivo de artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo ente, mismo que se detalla a continuación:
into párrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO	stablecido en el de Oaxaca, vige \$ 2,275.47	artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo ente, mismo que se detalla a continuación:
into párrafo del Código Fiscal para el Estado	stablecido en el o de Oaxaca, vige	artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo ente, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
into párrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO	stablecido en el de Oaxaca, vige \$ 2,275.47	artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo ente, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
into párrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,275.47 \$ 565.70	artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo ente, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
into párrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,275.47 \$ 565.70	artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo ente, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO



CIAC: 12 JUCHITAN ZONA:
No. DE CONTROL

No habiendo	más hech	os que ha	cer constar s	se da por term	inada la dil	igencia, siendo la	as	
horas con		n	ninutos del di	ía	del r	nes de	del año	
					e la integra	onas que intervi n para todos los e quisieron		
actuación en	copia al car	bón legibl	e con firma a	utógrafa con qu	uien se ente	l Notificador-Ejec ndió la diligencia d del Código Fiscal	con el carácter n	nencionado,
LA PERSON	A CON QUI	EN SE ENT	ENDIÓ LA DIL	igencia		EL (LA) DEPO	SITARIO (A)	
		TESTIGO				TESTI	GO	
			EL (LA)	NOTIFICADOR((A) EJECUTO	R(A)		_